

AUDITORÍA INTERNA
INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) FINANCIERA
No. NAI-009-2023

CAI: 00009
Guatemala, 30 de octubre de 2023

Equipo de Auditoría
Victor Hugo Hernandez Aquino (Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; para que practiquen auditoría (de) Financiera por el período comprendido del 02 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar que existan registros, controles y medidas de seguridad en la administración y uso de cupones de combustible, así como el cumplimiento de los procedimientos y normativa establecida.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Pérdida o entrega de cupones de combustibles sin documento de respaldo

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 08-12-2023


Llc. Victor Hugo Hernandez Aquino
Auditor Interno
Instituto de la Víctima



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: Victor Hugo Hernandez Aquino en mi calidad de (Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor) de la AUDITORÍA INTERNA DE(L) (LA) INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría (de) Financiera, en DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, según nombramiento No. NAI-009-2023, de fecha 30-10-2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos de cualquier índole.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior, ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo, en DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como (Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor) es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, objetividad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

En el caso de confirmarse que el (Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor) tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Auditor Interno, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones para nombrar a otro profesional.

Si durante el proceso de auditoría el (Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor), establece que tiene conflicto de interés porque hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Auditor Interno, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Auditoría Interna debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Guatemala, 30 de Octubre de 2023

F. _____

Victor Hugo Hernandez Aquino



INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Del 02 de Enero de 2023 al 31 de Octubre de 2023
CAI 00009**

GUATEMALA, 05 de Diciembre de 2023

Guatemala, 05 de Diciembre de 2023

Directora General:

Magister, Mayra Alejandra Carrillo de León.

INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-009-2023, emitido con fecha 30-10-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

Victor Hugo Hernandez Aquino
Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos el ente rector de las políticas victimológicas que brinda asistencia y atención a las víctimas del delito y acceso a la justicia, para la reparación digna.

1.2 VISIÓN

Para el año 2032 ser la institución que asista y atienda a la víctima del delito con calidez, excelencia, especialización y gratuidad, brindando acceso a la justicia y reparación digna, aplicando buenas prácticas como ente rector de las políticas victimológicas.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas.
- Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General, Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Acuerdo Número 18-2021 de la Dirección General, Reglamento Orgánico Interno del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Acuerdo Número A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT.
- Acuerdo Número A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas, aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, aprobación del Manual de Auditoría Interna -MAIGUB-, Normas de Auditoría Gubernamental -NAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna.
- Acuerdo Número A-039, de la Contraloría General de Cuentas, sobre Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo A-38-2023, de la Contraloría General de Cuentas, deja sin efecto lo relacionado a SINACIG,
- Acuerdo A-044-2023, del Contralor General de Cuentas, creación de la Dirección Unidad de Auditoría Interna.
- Acuerdo A-045-2023, del Contralor General de Cuentas, creación de la Dirección de Auditoría de Desempeño.
- Acuerdo No. 039-2023, Dirección General. Manual de Procesos Servicios Generales.

Nombramiento(s)
No. 009-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que existan registros, controles y medidas de seguridad en la administración y uso de cupones de combustible, así como el cumplimiento de los procedimientos y normativa establecida, para la asignación de vehículos.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar la existencia física de cupones de combustible, evaluar los controles internos, el cumplimiento de normativa administrativa interna y revisión documental del uso de vehículos.

5. ALCANCE

Verificar la existencia física de cupones de combustible, evaluar los controles internos, el cumplimiento de normativa administrativa interna y revisión documental del uso de vehículos, en el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2023. Durante la ejecución de la auditoría al Departamento de Servicios Generales no hubo limitación al alcance que de motivo a reportar.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Registro control y medida de seguridad en la administración de cupones de combustible	300	NO		115

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No existió limitaciones al alcance dentro de la evaluación y ejecución de la auditoría.

6. ESTRATEGIAS

- La Dirección Administrativa a la cual corresponde el Departamento de Servicios Generales ha creado con la debida autorización de la autoridad superior o sea la Dirección General, los Manuales correspondientes que contribuyen a dar cumplimiento para el uso de combustible y control de entradas y salidas de vehículos.
- Se verificó los registros, controles y documentos de respaldo, en la entrega de cupones de combustible, a través de las copias de los cupones de combustible, según muestra estos cumplen con lo establecido.
- En apego a los Manuales de Procedimientos según Resolución No. 085-2020 y 039-2023, cumplen con los procedimientos adecuados para el uso de los cupones de combustible y principalmente para su resguardo.
- Se llevó a cabo el arqueo correspondiente para la verificación de la existencia de los cupones de combustible, en las diferentes denominaciones (Q.50.00 y Q.100.00), cotejado contra los libros correspondientes tanto de solicitudes de combustible como de su control correspondiente, autorizados por el órgano rector de la Contraloría General de Cuentas.
- Se constato que los controles y medidas de seguridad en la administración y uso de los cupones de combustible, pone de manifiesto la no existencia de algún riesgo que pueda materializarse, en el periodo auditado del 01 de enero al 31 de octubre de 2023.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En nuestra opinión, la información proporcionada presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación administrativa de registros, controles y medidas de seguridad en la administración en el uso de cupones de combustible así como de los procedimientos para su cumplimiento y de los procedimientos de asignación de vehículos del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, del 01 de enero al 31 de octubre de 2023.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros en los libros correspondientes autorizados por la Contraloría General de Cuentas y de la información relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Se considera que las actividades realizadas por el Departamento de Servicios Generales, se presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, de conformidad con sus procedimientos adoptados en la administración de control en uso de cupones de combustible así como del control del uso de vehículos, en el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

No se observó ningún asunto relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos debe ser comunicado con este informe.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Victor Hugo Hernández Aquino
Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor



ANEXO

- Nombramiento No. 00009 y Declaración de Independencia,
- Cuestionario presentado al auditado,
- Programa de Auditoría,
- Memorando de Planificación Específica,
- Copia de folios sobre control de combustible a través de cupones,
- Solicitudes de cupones de combustible con su respectiva liquidación.
- Copia de comprobantes de multas a vehículos,
- Copia de control de entradas y salidas de vehículos.